

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2019/5947 *Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales.*

Edicto

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2019, la Modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a:

- Tasa por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.
- Tasa del Servicio del Cementerio Municipal.
- Tasa por Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura
- Tasa por Servicio de Alcantarillado
- Tasa por Suministro domiciliario de Agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
- Tasa de entrada de vehículos (vados) y reserva de aparcamientos.

Se exponen al público dichos expedientes por plazo de 30 días, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 a) y b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo establecido, se considerarán definitivamente aprobados.

Jamilena, a 23 de diciembre de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSE MARIA MERCADO BARRANCO.